

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 249. Apoyos financieros por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables y a tasas regulada y no regulada. Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “ 1º - Disponer que los importes de las asignaciones de recursos que se concedan con ajuste a los regímenes de préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables y a tasas regulada y no regulada se graduarán, dentro de los máximos establecidos, en función de los análisis que se efectúen respecto de cada solicitud.
- 2º - Establecer en 50% y 40% de la responsabilidad patrimonial computable informada por la entidad demandante en la última Fórmula 2966 presentada a esta Institución antes de cada solicitud de fondos, las relaciones máximas para los saldos de deuda en concepto de apoyos financieros por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado y a tasa regulada, respectivamente.
- 3º - Reemplazar el punto 5.5 del Anexo IV a la Comunicación “A” 566, según el texto difundido por Comunicación “A” 611, y los puntos 5. de los Anexos I y II a la Comunicación “A” 646, por el siguiente:

Trámite de las solicitudes

Los pedidos de financiación deberán formularse directamente al Departamento de Redescuento antes de las 12 de cada día”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo C. Schweizer
Subgerente de
Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Elías Salama
Subgerente General